



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021, EXPTE. 06/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **12 de MAYO de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de Abril de 2021, expte. 05/21.

SEGUNDO.- CONCESIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a **D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ DONOSO**, licencia para Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar situada en Calle Fábrica nº 6 en El Álamo, expte, 88/2021, con referencia catastral Núm. 6340122VK1564N0001ZU, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.790,66 euros**, desglosando en 1.119,16 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 671,50 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, por importe de **895,33 euros**, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **545,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se concede a **D. YOUNESS AIT HADI**, licencia para cambio de Uso Urbanístico de Hostelería a Uso Comercial y la concesión de Licencia de Obra Mayor para Adecuación de Local para uso de Carnicería-Frutería, en Calle Toribio Orgaz nº 7 en El Álamo, con referencia catastral Nº **6040116VK1564N0001KU**, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Alberto García-Uceda Fernández, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **418,28 euros** desglosando en **261,42 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **156,86 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, por importe de 209,14 euros, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 150 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

3.- Se concede a **D. JOSÉ MANUEL MARTÍN VICENTE Y D^a ANA ISABEL GARCÍA VILLEGAS**, licencia para Legalización de obras en dos viviendas existentes, situadas en Calle San Blas nº 3 en El Álamo, con referencia catastral N° 5839134VK1553S0001DJ, expte. 13/2021, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.026,40 euros**, desglosando en **641,50 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **384,90 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Se concede a **D. JUAN MANUEL PEINADO GONZÁLEZ**, Licencia de Primera Ocupación de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar pareada en la Calle Río Segura N° 2 con referencia catastral **N°6636504VK1563S0001GZ**, de esta localidad, según licencia de obra expte. 216/2018, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **121,54 Euros**.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el expediente núm. 11/19, promovido por la sociedad “GENIUS LAVANDERIA, S.L.,” solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a LAVANDERIA INDUSTRIAL en la Avda. Vereda del Manzanares núm.4 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de la Actividad redactado por la Arquitecta D^a Natalia Rodriguez Olmo.

Considerando que el Proyecto Técnico de la Actividad y el expediente han sido sometidos en su tramitación al Procedimiento de Evaluación Ambiental de actividades previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la citada actividad incluida en el epígrafe 26 del Anexo Quinto de la citada Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, el Proyecto Técnico y el expediente, fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes, sin que durante el plazo se haya formulado ninguna reclamación.

Considerando que en el expediente municipal tramitado, consta el informe Técnico urbanístico (de fecha 17/12/20) y el informe de Evaluación Ambiental (de fecha 27/04/21), emitidos por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el

otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión. En virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero. - Se concede a la sociedad “**GENIUS LAVANDERIA, S.L**”, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **LAVANDERIA INDUSTRIAL**, expte.11/19, en local situado en la Avda. de Manzanares núm. 4 de esta localidad, según proyecto Técnico de la Actividad redactado por la Arquitecta Colegiada D^a Natalia Rodriguez Olmo.

Segundo. - En la instalación de la actividad, a efectos ambientales, se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad, y en su caso las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 1.300,00 Euros.

Cuarto.- La presente resolución se notificará al solicitante, y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Quinto. - Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificara a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Sexto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.,,

2.- Visto el expediente núm. 01/21, promovido por D. AIT HADI YOUNESS solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CARNICERIA-FRUTERIA** en la C/ Toribio Orgaz núm. 7 de esta localidad.

Considerando que, en el expediente municipal tramitado, consta el informe Técnico urbanístico emitido en fecha 27/04/2021 por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a **D. AIT HADI YOUNESS** Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CARNICERIA-FRUTERIA** situada en la C/ Toribio Orgaz núm. 7 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 500 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el expediente núm. 10/19, promovido por D^a ANA MARÍA PÉREZ GARCÍA. solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **COMERCIO**

MINORISTA DE ALIMENTACIÓN SIN MANIPULACIÓN en la C/ Escuelas núm. 58 de esta localidad.

Considerando que, en el expediente municipal tramitado, consta el informe Técnico urbanístico emitido en fecha 30/10/2019 por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a **D^a ANA MARIA PÉREZ GARCÍA**, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN** situada en la C/ Escuelas núm. 58 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 300 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO (Expte. JGL 11/20-03/2021).

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra denominada **“MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO“**, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra **“ANDENES CONSTRUCCIÓN, S.L.,,**

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Superior D. Angel Cazorla González, quien desempeñará las funciones de Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se dispone la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra a ejecutar en el Municipio de El Álamo denominada **“MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PARADAS DE LA RED INTERURBANA DE AUTOBUSES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO“**, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra **“ANDENES CONSTRUCCIÓN, S.L.,,**

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, así como a D. Angel Cazorla González, Director facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.,,

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2021).

Visto el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra incluida en el Plan Regional de Inversiones con la denominación de **“RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”**, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra **“ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,,**

Una vez que el Plan ha sido informado favorablemente por D^a. Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal, que desempeñará las funciones de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se dispone la obligación de contar con un Plan de Seguridad y Salud de la obra, procede su aprobación por el órgano competente de la Administración Pública promotora de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra a ejecutar en el Municipio de El Álamo denominada **“RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”**, que ha sido elaborado por la empresa contratista de la obra **“ENTORNO, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,,**

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista de la obra, así como a D^a.Virginia Sambade Varela, que desempeñará la Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.,,

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO “INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL” (Expte. 03/2019).

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil **“ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.,** adjudicataria del contrato incluido en el Programa PIR de la Comunidad de Madrid denominado **“INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL,,** (Expte. 03/2019), solicitando devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo, que se llevó a cabo mediante ingreso en metálico efectuado en c/c municipal por importe de 2.975,00 Euros.

Visto el informe de fecha 16/04/2021, emitido por la Arquitecta Superior Municipal, donde se pone de manifiesto que el Acta de Recepción de las obras fue firmado con fecha 05/03/2020 y, que una vez transcurrido el plazo de garantía contractual de un año, se ha realizado visita de inspección a la obra comprobándose que no se ha originado ningún desperfecto en la obra con

origen en su ejecución que tenga que ser costeado con cargo a la garantía depositada por el contratista, por lo que procede su devolución.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se Acuerda devolver a la sociedad mercantil **“ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.”**, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de obra denominado **“INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL” (Expte. 03/2019)**, constituida mediante ingreso en metálico efectuado en c/c municipal por importe de **2.975,00 Euros**.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, procediendo la devolución del importe en metálico efectuado en su día.,,

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILES DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2020).

Visto el escrito presentado por la sociedad contratista de la obra “Movimientos de Tierras Alías, S.L.,, solicitando la ampliación en dos meses adicionales del plazo de ejecución de la obra, debido a diversos los retrasos sufridos no imputables al contratista.

Visto el informe favorable emitido, con fecha 20/04/2021, por la Dirección Facultativa de la obra respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución solicitada, al entender justificadas las razones expuestas por el contratista, motivadas en retrasos en la ejecución de las cerchas y en el suministro de los materiales de construcción en general por la situación originada por la pandemia Covid-19, así como por las inclemencias meteorológicas sufridas, por lo que considera que resulta procedente ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el día 02 de Julio de 2021, como nueva fecha para su completa finalización.

Considerando los antecedentes reseñados, así como lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación y, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar hasta el día 02 de Julio de 2021, el plazo de ejecución para la total finalización de la obra incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR), denominada **“Acondicionamiento de Pista Polideportiva situada en el Paseo del Avilés de El Álamo” (Expte. JGL 01/2020).**

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a la sociedad contratista y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- ACUERDO PARA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DEL EL ÁLAMO (Expte. JGL 02/2020), AL NO HABERSE PODIDO CELEBRAR LA FERIA DEL AÑO 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA PROLONGACIÓN DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 2020, acordó adjudicar definitivamente el contrato administrativo Especial denominado “**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 02/2020), a la sociedad mercantil “**ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L**”.

En el acuerdo citado se estableció que al no haberse podido celebrar la Feria Medieval durante el mes de Mayo de 2020, tal como estaba previsto en el Pliego de Cláusulas, como consecuencia de las restricciones en vigor derivadas de la pandemia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19 y, al ser bastante previsible que por las circunstancias citadas no podría celebrarse la Feria durante el resto del año 2020, la eficacia del contrato se diferiría en un año, celebrándose la primera Feria en el mes de Mayo del año 2021 (Edición XXV), y la segunda Feria en el mes de Mayo de 2022 (Edición XXVI). Por otra parte también se estableció, que en el supuesto de que como consecuencia de la pandemia sanitaria provocada por el Covid-19 tampoco fuera posible celebrar la Feria en el mes de Mayo de 2021, la nueva fecha de celebración se fijaría en su momento de conformidad con el contratista.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria, donde manifiesta su conformidad con el nuevo aplazamiento en la fecha de celebración de la primera anualidad del contrato, al persistir las restricciones originadas por la pandemia sanitaria.

Vistos los antecedentes reseñados, que el mantenimiento de las restricciones originadas por la pandemia sanitaria han impedido nuevamente la celebración de la Feria Medieval en las fechas prevista de Mayo de 2021, así como el escrito de conformidad con el aplazamiento presentado por la empresa contratista. Conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al persistir las restricciones originadas por la pandemia sanitaria, se Acuerda diferir de nuevo la eficacia del contrato administrativo Especial denominado “**ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 02/2020), celebrándose la primera Feria del contrato en el próximo mes de Mayo del año 2022 (Edición XXV), y la segunda Feria en el mes de Mayo de 2023 (Edición XXVI). En el supuesto de que como consecuencia de la pandemia sanitaria provocada por el Covid-19 tampoco fuera posible celebrar la Feria en el mes de Mayo de 2022, la nueva fecha de celebración se fijará en su momento de conformidad con el contratista.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista.

NOVENO.- SEGUNDA PRÓRROGA Y, ÚLTIMA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA”.

Visto el escrito presentado por la sociedad contratista “TRANSMARCEL, S.L.,”, solicitando una Segunda Prórroga por otro periodo anual, del contrato administrativo de servicios denominado “RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA”, suscrito entre ambas partes el día 18 de Marzo de 2018, con una duración inicial de dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Cuarta del contrato estipula que, con la finalidad de reiterar las prestaciones, el contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de Cuatro años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato y que resulta conveniente mantener el servicio.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Segunda y última Prórroga por plazo de un año, hasta el día 18 de Marzo de 2022, del contrato administrativo de servicios denominado “RECOGIDA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA”, formalizado con la sociedad contratista “TRANSMARCEL, S.L.”, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.,,

DÉCIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESTINADA A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la Orden 172/2021, de 25 de Mayo, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2021.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se Solicita a la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, una subvención total por importe total de **Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Euros con Veintiún**

Céntimos (27.834,21 €), con destino a financiar suministros y trabajos de mejora en las siguientes instalaciones deportivas municipales:

1.- Campo de Fútbol Municipal emplazado en el Polideportivo Municipal situado en la C/ Río Ebro 2 de la localidad de El Álamo. Importe de la subvención solicitada **6.786,03 euros**, para poder llevar a cabo el suministro de diverso material deportivo, según presupuesto presentado por “Equipamiento Deportivo Guerrero, S.L.,”.

2.- Campo de Fútbol Municipal emplazado en el Polideportivo Municipal situado en la C/ Río Ebro 2 de la localidad de El Álamo. Importe de la subvención solicitada **8.888,66 euros**, para poder llevar a cabo el suministro de 450 asientos directos sobre grada, según presupuesto presentado por “Equipamiento Deportivo Guerrero, S.L.,”.

3.- Campo de Fútbol Municipal emplazado en el Polideportivo Municipal situado en la C/ Río Ebro 2 de la localidad de El Álamo. Importe de la subvención solicitada **5.141,52 euros**, para poder llevar a cabo trabajos de pintura del muros perimetrales, según presupuesto presentado por “Pablo García Fernández pinturas y decoración,,”.

4.- Trabajos de Acondicionamiento del acceso peatonal para personas con problemas de movilidad al espacio deportivo municipal situado en el Paseo del Avilés. Importe de la subvención solicitada **7.018,00 euros**, según presupuesto presentado por D. Miguel Angel Juarez González.

Segundo.- A los efectos de solicitud, se remitirá Certificación del presente acuerdo, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Tercero.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ONCE.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON DESTINO A FINANCIAR EL REFUERZO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, DE LA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, Y DE ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, COMO CONSECUENCIA DE LA PROLONGACIÓN DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19.

“Visto el Acuerdo de fecha 14 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (publicado en el BOCM núm. 94, de fecha 21/04/2021), por el que se aprueba el Programa de colaboración con los Ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, primaria y Especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la Covid-19.

Considerando que conforme al Anexo II del citado acuerdo del Consejo de Gobierno, corresponde al Ayuntamiento de El Álamo una subvención por ambos conceptos de 17.325,00 euros.

Considerando la conveniencia de aceptar dicha subvención, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- En virtud del Acuerdo de fecha 14 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (publicado en el BOCM núm. 94, de fecha 21/04/2021), por el que se aprueba el Programa de colaboración con los Ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, primaria y Especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la Covid-19, se Acuerda aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de El Álamo, por ambos conceptos, por importe de 17.325,00 euros.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, presente la documentación de aceptación de la subvención necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma de cualquier otra documentación que fuera necesaria al efecto.,,

DOCE.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO HIGIÉNICO SANITARIO PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Visto el contenido del Protocolo Sanitario para la reapertura al público de la Biblioteca Pública Municipal, que ha sido elaborado por la Concejalía Delegada de Cultura.

Conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Único.- Se aprueba, tal como ha sido elaborado, el Protocolo Sanitario para la reapertura al público de la Biblioteca Pública Municipal.

TRECE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021” (Expte. JGL 05/2021).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 05/2021	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO

Forma de presentación de ofertas: Electrónica		
Cabe recurso especial: NO		
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO		
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
<p>Definición del objeto del contrato: “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021”.</p> <p>El objeto del contrato es la organización íntegra de la Feria taurina a celebrar en El Álamo con motivo de las fiestas Patronales del año 2021, incluyendo los profesionales taurinos, las reses bravas, seguros y transporte de reses. Debido a la pandemia el día se determinará entre los días 3, 4 o 5 de septiembre de 2021.</p> <p>La actuación está financiada íntegramente con cargo a fondos municipales.</p> <p>Código CPV: 9200000 Descripción: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</p>		
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 73. 810,00 euros.		
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:
61.000,00 euros.	12.810,00 €	73. 810,00 euros.
<u>Aplicación presupuestaria:</u>		
Partida: 338.21900 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021.		
TOTAL VALOR ESTIMADO:	61.000,00	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA:	PLAZO DE GARANTÍA
UN (1) DÍA	NO	
GARANTÍAS		
DEFINITIVA: SÍ	5% Precio adjudicación del contrato excluido el IVA	

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/05/2021) e Intervención (10/05/2021) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que

aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Servicios denominado **“ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021”**. (EXPTE. JGL 05/2021), con un Precio Base de Licitación de **73. 810,00 euros**.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 338.21900 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D Fernando Sánchez Pérez, trabajador laboral municipal Coordinador del Área de Deportes.

D^a. M^a Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Sanidad, Mujer y Mayor, Parques y Jardines, Limpieza y Festejos Taurinos.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

CATORCE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS” (Expte. JGL 06/2021).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06/2021	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: Ejecución de la Obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS”.</p> <p>La actuación está financiada íntegramente con cargo a fondos municipales.</p> <p>El objeto del contrato NO se divide LOTES.</p> <p>Código CPV: 452233340-0 Trabajos de Cimentación de Aceras.</p> <p>Optativa para acreditar la solvencia: GRUPO A (Movimiento de tierras y perforaciones), Subgrupos: 1 (Desmontes), 2 (Explicaciones); GRUPO G (Viales y pistas) Subgrupo 6; GRUPO I (Instalaciones eléctricas) Subgrupo 1 (Alumbrados, iluminaciones). CATEGORÍA 1 (Cuantía inferior a 150 mil euros)</p>			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 87.379,70 euros.			

Presupuesto base IVA excluido: 72.214,63 euros.	IVA: 21% 15.165,07 €	Presupuesto base IVA incluido: 87.379,70 euros.	
Aplicación presupuestaria: Partida: 151.609.16 denominada “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Cuotas Gestión: Urbanización Prolongación C/ Mártires AA-1 „Los Pocillos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos en el proyecto Técnico de la Obra redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Eduardo Isla Torres.			
TOTAL VALOR ESTIMADO:		72.214,63 euros	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
DOS (2) MESES, desde fecha Acta de Inicio de obra		Doce (12) Meses	
GARANTÍAS			
DEFINITIVA: SÍ	5% Precio adjudicación del contrato excluido el IVA		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto Base Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D. Eduardo Isla Torres	Ingeniero de la Edificación	87.379,70 euros	JGL 24/03/2021

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (06/05/2021) e Intervención (10/05/2021) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO AA-1 “LOS POCILLOS” (EXPTE. JGL 06/2021)**, con un Precio Base de Licitación de **87.379,70 euros**, que se ejecutará conforme al Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Eduardo Isla Torres, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha del acta de inicio de obras.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación un único criterio automático de valoración (Precio).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.609.16 denominada **“Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Cuotas Gestión: Urbanización Prolongación C/ Mártires AA-1 „Los Pocillos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.**

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a Celia Pérez Morales, funcionaria municipal Coordinadora de Área de Tesorería y Recaudación.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

QUINCE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR-7 “LA GRANJA” (Expte. JGL 07/2021).

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 07/2021	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
<p>Definición del objeto del contrato: Ejecución de la Obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR-7 “LA GRANJA”.</p> <p>La actuación está financiada íntegramente con cargo a fondos municipales.</p> <p>El objeto del contrato NO se divide LOTES.</p> <p>Código CPV: 452233340-0 Trabajos de Cimentación de Aceras.</p> <p>Optativa para acreditar la solvencia: GRUPO A (Movimiento de tierras y perforaciones), Subgrupos: 1 (Desmontes), 2 (Explanaciones); GRUPO G (Viales y pistas) Subgrupo 6; GRUPO I (Instalaciones eléctricas) Subgrupo 1 (Alumbrados, iluminaciones). CATEGORÍA 1 (Cuantía inferior a 150mil euros)</p>			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 87.379,70 euros.			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
82.021,37 euros.	17.224,49 €	99.245,86 euros.	

Aplicación presupuestaria:		
Partida: 151.609.15 denominada “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Cuotas Gestión: Urbanización Prolongación C/ Mártires - SUR-7 „La Granja,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021.		
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos en el proyecto Técnico de la Obra redactado por el Ingeniero de la Edificación D. Eduardo Isla Torres.		
TOTAL VALOR ESTIMADO:		82.021,37 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
DOS (2) MESES, desde fecha Acta de Inicio de obra		Doce (12) Meses
GARANTÍAS		
DEFINITIVA: SÍ	5% Precio adjudicación del contrato excluido el IVA	

Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto Base Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D. Eduardo Isla Torres	Ingeniero de la Edificación	99.245,86 euros	JGL 24/03/2021

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (10/05/2021) e Intervención (10/05/2021) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MÁRTIRES EN EL ÁMBITO SUR-7 “LA GRANJA”. (EXPTE. JGL 07/2021)**, con un Precio Base de Licitación de **99.245,86 euros**, que se ejecutará conforme al Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de la

Edificación D. Eduardo Isla Torres, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha del acta de inicio de obras.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación un único criterio automático de valoración (Precio).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.609.15 denominada “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Cuotas Gestión: Urbanización Prolongación C/ Mártires - SUR-7 „La Granja,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta: D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a Celia Pérez Morales, funcionaria municipal Coordinadora de Área de Tesorería y Recaudación.

D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

DIECISEIS.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales que se adhieran al citado Convenio (cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOE núm. 80, de fecha 03/04/2021).

Considerando la conveniencia municipal de adherirse a dicho Convenio de Colaboración, conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de El Álamo al Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales que se adhieran al citado Convenio (cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOE núm. 80, de fecha 03/04/2021), y aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Álamo pone de manifiesto que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se regirán por la citada normativa.

Tercero.- Para el desarrollo de las funciones de interlocutor único previstas en el Convenio de colaboración, cuya adhesión se acuerda en este punto, se designa a **D^a CELIA PÉREZ MORALES**, funcionaria de carrera municipal Coordinadora de Tesorería y Recaudación, quien en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento desempeña accidentalmente las funciones de la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

DIECISIETE.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al citado Convenio (cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOE núm. 80, de fecha 03/04/2021).

Considerando la conveniencia municipal de adherirse a dicho Convenio de Colaboración, conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de El Álamo al Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al citado Convenio (cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOE núm. 80, de fecha 03/04/2021), y aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Álamo pone de manifiesto que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

Tercero.- Para el desarrollo de las funciones de interlocutor único previstas en el Convenio de colaboración, cuya adhesión se acuerda en este punto, se designa a **D^a CELIA PÉREZ MORALES**, funcionaria de carrera municipal Coordinadora de Tesorería y Recaudación, quien en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento desempeña accidentalmente las funciones de la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,15 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 22 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO